



República de Colombia
Gobernación de Caquetá



RESOLUCIÓN NÚMERO 001578 del 25 OCT 2012

Por medio de la cual se conceden vacaciones colectivas al personal administrativo Nacional y Nacionalizado – Pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones de las Instituciones Educativas del Departamento del Caquetá.

EL GOBERNADOR DEL CAQUETÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con las normas vigentes, los funcionarios administrativos Nacionales y Nacionalizados de las Instituciones Educativas del Departamento del Caquetá, tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por año de servicio efectivamente laborado.

Mediante la Resolución No. 01561 del 01 de noviembre de 2011 se estableció el calendario académico del año 2012, para los establecimientos estatales y privados de educación formal, en los niveles de educación preescolar, básica y media de los municipios no certificados del departamento del Caquetá y se dictan otras disposiciones.

Teniendo en cuenta que a partir del 03 de diciembre de 2012, los Directivos Docentes y Docentes saldrán a disfrutar de vacaciones, es procedente conceder vacaciones colectivas al personal Administrativo que labora en las Instituciones Educativas Estatales, que dependen de la Secretaría de Educación Departamental, a partir del 10 de diciembre de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012.

En mérito de lo anterior.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones colectivas al personal Administrativo Nacional y Nacionalizado de las Instituciones Educativas del Departamento del Caquetá, en el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012, inclusive, debiéndose reintegrar a sus labores el día 02 de Enero de 2013, a los funcionarios que desempeñan los cargos de: Secretarios(as), Secretarios(as) Ejecutivos(as), Auxiliares Administrativos, Profesionales Universitarios, Técnicos y Auxiliares de Servicios Generales que no presten funciones de vigilancia.



Calle 15 Carrera 10 Esquina - Teléfono: (098) 435 2817 - Fax: 436 2130

www.sedcaqueta.gov.co - sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co

Florencia - Caquetá - Colombia



República de Colombia
Gobernación de Caquetá



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. 001578 del 25 OCT 2012
Por medio de la cual se conceden vacaciones colectivas al personal administrativo Nacional y Nacionalizado – Pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones de las Instituciones Educativas del Departamento del Caquetá.

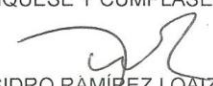
PARÁGRAFO: Se exceptúa de lo autorizado en este artículo, al personal Auxiliar de Servicios Generales que presten servicios de vigilancia o a quienes hagan sus veces, los Operarios de Campo y quienes hacen las veces de pagadores, por necesidad del servicio.

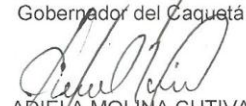
ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZACIÓN: De conformidad con el Decreto 1045 de 1978, aquellos funcionarios que no hayan completado el año de servicio y en caso de retiro se les descontará de sus prestaciones sociales el valor recibido por descanso vacacional.

ARTÍCULO TERCERO: COPIAS: Para los fines legales pertinentes envíese copia de la presente Resolución a las Rectorías de las Instituciones Educativas, Oficina de Nómina, hoja de vida de cada uno de los funcionarios.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir del 10 de Diciembre de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012, inclusive.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ISIDRO RAMÍREZ LOAIZA
Gobernador del Caquetá


ADIELIA MOLINA CUTIVA
Secretaria de Educación Departamental


GLORIA YINETH TRUJILLO MOLINA
Jefe Dirección Administrativa y Financiera


Vo.Bo.: Oficina Asesora Jurídica S.E.D.


Elaboró: Cecilia Rondón Hernández
Profesional Universitario
16/10/2012

